



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 327/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “6 de Junio”, fue fundada el 6 de junio de 1916, con el nombre de Escuela Fiscal de Niñas Copacabana, en el Municipio de Copacabana, Provincia Manco Kapac del Departamento de La Paz; contando con la Clase Infantil y el Primer Año con 24 estudiantes.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 809/2013 de 25 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “6 de Junio”, con los niveles inicial, primaria y secundaria, perteneciente al Núcleo Copacabana, dependiente de la Dirección Distrital de Educación Copacabana.

Que, la Unidad Educativa “6 de Junio”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 037950, Código SIE Unidad Educativa N° 80570002 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80570042, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles inicial, primaria y secundaria en el Distrito Educativo de Copacabana del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “6 de Junio”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

SenadorA proyectista: Simona Quispe Apaza.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “6 de Junio”** del Municipio de Copacabana, Provincia Manco Kapac del Departamento de La Paz, por sus ciento siete años al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca

TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES